SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 Nº 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70 Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 13 de abril de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA.

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AYAPEL - CORDOBA

Que mediante providencia de fecha 13 de abril de 2020 se avocó el conocimiento de la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 054 del 23 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Ayapel - Córdoba "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Ayapel – Córdoba siguiendo las directrices del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020", cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00140.00, Magistrado Ponente: Dr. Pedro Olivella Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: "PRIMERO: Admitir el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto 054 del 23 de Marzo de 2020, expedido por el Alcalde del Municipio de Ayapel – Córdoba, " Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y en el mantenimiento del orden público en el Municipio de Ayapel - Córdoba. **SEGUNDO:** Tramitar el asunto conforme a lo previsto en el artículo 185 del CPACA y en consecuencia se ordena a la Secretaría del Tribunal. TERCERO: Notificar personalmente este auto admisorio al Alcalde del Municipio de Ayapel y al Agente del Ministerio Publico. CUARTO: Fijar por el termino de 10 días el correspondiente AVISO, sobre la existencia es este proceso, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. El aviso se publicará virtualmente en el sitio web de la Secretaria del Tribunal Administrativo de Córdoba dispuesto para tales efectos por el CSJ y adicionalmente en el sitio de novedades de esa misma página, Se deberá indicar la forma en que se puede consultar la actuación y el correo electrónico para recibir las intervenciones. QUINTO: Vencido el término de la publicación del aviso y sin necesidad de otra actuación remitir el asunto al Ministerio Publico para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto. SEXTO: Vencido el traslado al Agente del Ministerio Publico se informará al Ponente para que elabore el proyecto de fallo y continúe con la actuación pertinente.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA Secretario